



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
MUNICIPIO DE PARRAL - VIÑA DEL MAUO - ES CONTIGO

República de Chile
Provincia de Linares
ADJUNCIÓNES

Parral, 22 Oct 2014

DECRETO EXENTO Nº 6.497

VISTOS:

- 1.- La Ley Nº 19.886 de Compras Públicas y Reglamento con sus posteriores modificaciones.
- 2.- Decreto Nº 1.117 de fecha 17.12.2013 que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2014.
- 3.- Decreto Exento Nº 6.071 de fecha 14 de Diciembre de 2012, que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden de la Señora Alcaldesa".
- 4.- Lo establecido en los Artículos 7 letra C y 8 letra G de la Ley 19.886 de Compras Públicas; Artículo 10 Nº 7 letra J del Reglamento de la ley Nº 19.886.
- 5.- Las Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; ley Nº 20.238, que modifica la ley Nº 19.886, asegurando la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado; Decreto Nº 250, de Hacienda, de 2004, que aprueba el Reglamento de la ley Nº 19.886, modificada por el Decreto Nº 1763 publicada en el Diario oficial el 06 de Octubre de 2.009.-
- 6.- En relación a lo especificado en el Art. Nº 8 de la Ley 18.575 "Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado" y Art. Nº 13 de la Ley Nº 19.880 "Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado"
- 7.- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- 1.- **Que**, el programa Senda desarrolla actividades de prevención en el consumo de drogas con docentes de diferentes establecimientos educacionales y de prevención en la comunidad en general.
- 2.- **Que**, los establecimientos educacionales a considerar son Escuela Nider Orrego, Colegio Pablo Neruda y Escuela Arrau Méndez.
- 3.- **Que**, en el ámbito laboral se desarrollarán capacitaciones con Parques de Chile, Colegio Providencia, Nobel School y Hogar de Niñas.
- 4.- **Que**, en cada una de las actividades, SENDA requiere la contratación de servicios de coffee break para hacer más amenas las capacitaciones.
- 5.- **Que**, el artículo 8 letra G) de la Ley 19.886 establece la posibilidad de acudir al trato o contratación directa cuando por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, según los criterios o casos que señale el reglamento de la ley.
- 6.- **Que**, el Artículo 10 Nº 7 letra j establece que cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades.
- 7.- **Que**, el proveedor que cotiza **ABEL JESUS MORALES MORALES, Rut Nº 5.286.959-5**, cumple con los requisitos técnicos administrativos y financieros según la Ley Nº 19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios, resultando conveniente a los intereses de la Ilustre Municipalidad de Parral.





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
COMUNIDAD UNIDA Y PROGRESANDO JUNTOS

República de Chile
Provincia de Linares
ADQUISICIONES

DECRETO:

1.- **AUTORICÉSE**, la contratación de coffe break para actividades del programa SENDA, para capacitaciones de prevenciones en la comunidad y en los distintos establecimientos educacionales, según cotizaciones adjuntas, al proveedor **ABEL JESUS MORALES MORALES**, Rut N° 5.286.959-5, a través de una orden de compra directa emitida por el portal www.mercadopublico.cl, pago contra entrega y recepción conforme de factura a 30 días, por la suma total de **Quinientos treinta y cinco mil pesos (\$535.000.-) IVA Incluido**.

2.- **IMPUTASE**, el gasto que representa este decreto al ítem 114-05-17-001 "SENDA Previene en la Comunidad" el monto de \$370.000.- y al ítem 114-05-17-002 "Chile Previene en la Escuela" el monto de \$165.000.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE.
"Por Orden de la Señora Alcaldesa"



ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL

PRU/IDH/RRV/ARC/Ida.
DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Oficina de Partes
- 2.- Adquisiciones
- 3.- Control
- 4.- Finanzas
- 5.- Jurídico
- 6.- DIDECO



IVÁN DAMINO HERNÁNDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

